

EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A:

TERRAKIA S.A. DE C.V. / ING. RAÚL DORANTES OCAMPO,
APODERADO LEGAL.

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN:

NAVE INDUSTRIAL

DATOS DEL PREDIO

DIRECCIÓN:	Carretera Estatal no 100 "El Colorado Higuerillas" no. 3494		
LOCALIDAD:	San Ildefonso	DELEGACIÓN:	Galeras
USO DE SUELO:	Industria Pesada (IP)	CLAVE CATASTRAL:	05 04 068 01 035 015
DICTAMEN DE USO DE SUELO:	CACU/DUS/052-2024	LICENCIA ANTERIOR:	CACU-LC-0054-2023
		VIGENCIA:	6/09/2024 al 6/09/2025

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

CÉDULA PROFESIONAL: 11535194
NOMBRE: Arq. Jessica Ruiz Ponce

CLAVE COLEGIO: CAEQ.1398

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE LICENCIA: CACU-LC-031-2024
SUPERFICIE: 9,240 00 m²

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- La presente autoriza la construcción de Nave Industrial dividida en 7 módulos con superficie de cada módulo de 1,320.00 m², superficie total de la Nave industrial de 9,240.00 m² y estacionamiento en una superficie de 350.00 m².
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada.
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente.
- Se prohíbe depositar materiales de construcción en la vía pública.
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia, mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra.
- Proporcionar datos falsos invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe ante la Subdirección de Ecología.

Recibido 13 / IX / 2024
[Firma]
José Abel Jarama

Fecha de expedición: 6-septiembre-2024
Fecha de redacción:

[Firma]

MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
AUTORIZO



c.c.p. Arq. Luisa Ferranda Ugalde Montes - Coordinadora de Administración y Control Urbano
Archivo

ING HTCS/ MMHS/ ARQ LFUM